

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Octubre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2015 - 01298.

La comunicación que obra a folio precedente junto con los anexos allí enunciados, proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMGAS L. P., agréguese a los autos, póngase en conocimiento de la entidad demandante y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe secretarial que obra a folio anterior y como quiera que mediante decisión 002 de fecha 30 de enero del año 2017 proferida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN ASEMGAS L. P., se dio por terminado el trámite de negociación de deudas promovido por el demandado EDGAR PINZÓN CAMELO, por tener la calidad de comerciante, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 163, inciso 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la reanudación del presente asunto, el cual se encontraba suspendido por auto de fecha 21 de Octubre del año 2015 (folio 17 - 1).-

SEGUNDO: Comuníquese lo anterior a la parte ACTORA, para que dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie al respecto.-

Por secretaría comuníquese lo anterior, mediante telegrama o a través de cualquier otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **055**, hoy **23 de octubre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

415b7c4edc4c49cabb013b74dc79150fca9076055a84878d5ad9c4ea97ccb6

Documento generado en 22/10/2020 04:36:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>